

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LAS ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

REUNIDOS

De una parte, doña María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, facultada para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros en relación con el artículo 25 de la citada ley, autorizada para su aprobación por Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia de aprobar los convenios y protocolos.

De otra parte, doña Ana Belén Durán Muñoz, Directora de Programas Estatales y Autonómicos, en representación de la Asociación Médicos del Mundo (C.I.F: G-79408852), en la representación que ostenta conforme a las facultades otorgadas por acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación los días 5 y 6 de abril de 2005, elevado a escritura pública nº 150, de 6 de mayo de 2025.

Reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio

MANIFIESTAN

I.-La Consejería de Salud y Políticas Sociales ostenta, en virtud del Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, regulador de sus funciones y estructura orgánica, competencias en políticas de mujer e igualdad, atribuyéndose a la Subdirección General de Igualdad, bajo la dirección de la titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad, entre otras, el fomento de actuaciones dirigidas a prevenir conductas discriminatorias, la atención a la mujer, favorecer la corresponsabilidad, velar por la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres así como el impulso de la formación y sensibilización de la sociedad riojana.

II.-La Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, tiene por objeto, de acuerdo con su artículo 1, hacer efectivo y real el principio constitucional de igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres. Con tal fin se establecen los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos, entre otros, el fomento y la adopción de medidas de corresponsabilidad, así como el impulso de la efectividad del principio de la igualdad en las relaciones entre particulares, y se incorpora la transversalidad de igualdad de género como principio informador en todas las políticas y acciones públicas. A tal efecto, el artículo 6 establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2 Consejera			
3			

La Rioja ejercerá su competencia en materia de igualdad con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, económica, educativa, social y cultural. Para ello desarrollará sus competencias en materia de promoción, coordinación y ejecución mediante el fomento de políticas que favorezcan la igualdad de oportunidades de las mujeres, y en especial, las del ámbito rural.

Por su parte el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, entre los que se encuentran, la colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas y entidades que trabajan para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres.

A su vez, todo avance en la consecución de igualdad real y efectiva de mujeres y hombres conllevará un correlativo progreso en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, reconocida como la máxima expresión de la desigualdad de mujeres y hombres. La Ley 11/2022, de 20 de septiembre, contra la Violencia de Género de La Rioja señala la necesidad de articular mecanismos de colaboración para la prevención, sensibilización y acompañamiento a mujeres que han sufrido la violencia de género, así como el desarrollo de campañas informativas con el fin de que las mujeres, especialmente las del medio rural, dispongan de la información suficiente sobre los derechos y los recursos que les asisten; así como la necesidad de implementar acciones de sensibilización para promover el rechazo hacia toda manifestación de violencia de género, prevenir y avanzar en su eliminación.

En este contexto resulta esencial, a la par, trabajar con la población masculina, poniendo el foco en el ámbito de los cuidados y la corresponsabilidad como base esencial en la garantía y la promoción del buen trato, en coherencia con lo establecido en el artículo 8.3 de la misma ley: *"De manera específica se fomentarán nuevas masculinidades igualitarias, respetuosas con las mujeres y que asuman el reparto equitativo en las tareas de cuidado. Especialmente en la juventud se fomentarán modelos que eviten la masculinidad basada en la disciplina física y emocional y en las culturas del riesgo y la violencia que promueven las conductas antisociales"*.

En esta línea se articulan el Plan Conjunto Plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027) y el renovado Pacto de Estado en materia de violencia de género. Ambos recogen la necesidad de implementar medidas destinadas a la prevención y sensibilización frente a todas las formas de violencias contra las mujeres en contextos de aprendizaje de la educación no formal, mediante acciones dirigidas a menores y la formación a profesionales. Así mismo, el Plan Corresponsables, cofinanciado por el Ministerio de Igualdad, tiene por objetivo, entre otros, sensibilizar a la población sobre el valor de los cuidados y la necesidad de la corresponsabilidad con perspectiva de género y enfoque de derechos del menor, mediante el desarrollo de programas de formación y sensibilización para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y corresponsables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

En este contexto, Médicos del Mundo es una asociación que tiene como fines fundamentales, de acuerdo con sus estatutos, la realización de acciones de sensibilización como medio para el cambio social así como para superar las desigualdades a través del desarrollo de actuaciones tales como la educación en valores, la promoción de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, el impulso de proyectos orientados a prevenir la violencia contra la mujer y la promoción de relaciones sexoafectivas sanas e igualitarias, trabajando con población joven, mujeres y profesionales.

Habida cuenta de lo anterior y en aras del logro efectivo de la igualdad de oportunidades, resulta necesario incorporar al proceso a asociaciones con experiencia y trayectoria en este ámbito, como agentes socializadores imprescindibles para el cambio y acelerar su materialización. La implementación y el desarrollo de políticas de igualdad que favorezcan la equidad de oportunidades de las mujeres, la prevención de la violencia de género y el impulso de acciones de formación y sensibilización en materia de corresponsabilidad y cuidados, especialmente orientados a los hombres, demandan, sin duda, su participación, con el fin de impulsar acciones que contribuyan a la promoción de la mujer y la prevención de la violencia de género.

En virtud de lo que antecede, y conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja para el año 2026, se ha incluido en su Anexo III una subvención nominativa de cuantía determinada a favor de la citada entidad, por lo que conforme a los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente subvención se concede de forma directa.

Por ello, el presente texto se ha aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2026 de la Consejera de Salud y Políticas Sociales, al entenderse incluida dicha facultad en el ámbito del Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (BOR nº 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega en los Consejeros la competencia de aprobar los convenios y protocolos.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y la Asociación Médicos del Mundo, para la realización de diversos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2 Consejera			
3			

proyectos en materia de violencia contra la mujer.

SEGUNDA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ya que ha sido prevista nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja para el año 2026.

Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el período 2026-2028, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2026.

TERCERA. - ACCIONES

La colaboración del Gobierno de La Rioja alcanzará la realización por parte de la Asociación Médicos del Mundo durante el año 2026, de proyectos en materia de violencia contra la mujer a través del desarrollo de actuaciones de formación y sensibilización de la ciudadanía riojana sobre la grave vulneración de derechos que sufren las mujeres víctimas de violencia de género en todas sus formas.

De acuerdo con la memoria presentada, Médicos del Mundo se compromete a la realización de acciones dirigidas a fortalecer las capacidades de las mujeres víctimas de violencia de género, sociedad civil, profesionales del ámbito sociosanitario y la administración pública para garantizar el acceso a sus derechos, a partir de los siguientes objetivos y actividades:

- Objetivo 1: Fomentar el pensamiento crítico de la sociedad riojana frente a la violencia contra las mujeres, visibilizando las vulneraciones de derechos que padecen y contribuyendo a la generación de una sociedad más inclusiva e igualitaria.

A. 1.1. Actividades de sensibilización dirigidas a la población joven para romper los estereotipos sobre las mujeres víctimas de violencia de género y su prevención.

A.1.2. Talleres de prevención de la violencia con menores.

A.1.3 Promover la reflexión, la igualdad y el pensamiento crítico frente a la violencia de género a través de un trabajo de seguimiento consciente de lo que nos rodea.

- Objetivo 2: Promover una mejora de la atención e intervención con mujeres víctimas de violencia de género a través de la formación a profesionales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

A. 2.1. Sensibilización e información a profesionales del ámbito sociosanitario.

- Objetivo 3: Mejorar la integración social de las mujeres supervivientes de la violencia de género, mediante la generación de conciencia de su titularidad de derechos y el acceso a los recursos sociales y sanitarios.

A. 3.1. Talleres dirigidos a mujeres.

A. 3.2. Encuentros de mujeres.

A. 3.3. Elaboración de materiales divulgativos informativos y de prevención.

- Objetivo 4: Sensibilizar a la población sobre el valor de los cuidados y la necesidad de la corresponsabilidad incentivando, motivando e involucrando a los hombres para el logro del cambio social.

A. 4.1. Talleres en materia de corresponsabilidad y cuidados dirigidos a menores.

A. 4.2 Talleres formativos de promoción de la corresponsabilidad y los cuidados.

A.4.3 Promover la reflexión, la igualdad y la corresponsabilidad a través de un trabajo de seguimiento consciente de lo que nos rodea.

Al presente convenio se incorpora como anexo II los indicadores de eficacia asociadas a la finalidad que justifica la subvención, recogidos en la memoria presentada por la beneficiaria sobre las actividades a subvencionar.

CUARTA. - FINANCIACIÓN

El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se compromete a aportar la cantidad máxima de treinta mil euros (30.000 €), para financiar los gastos derivados de la realización de las acciones referidas en la cláusula tercera, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.07.01.2331.480.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2026.

Esta subvención podrá ser cofinanciada por fondos con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en el marco del Plan Corresponsables y a través de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Médicos del Mundo se compromete a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en los términos descritos en el presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0301871
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

- b) Justificar ante la Consejería de Salud y Políticas Sociales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería, así como otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.
- d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Adoptar las medidas de difusión en los términos recogidos en la cláusula decimosegunda.
- f) Dar adecuada publicidad al presente convenio en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja.
- g) En el caso de que se desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a menores de edad presentar ante la Subdirección General de Igualdad una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple los requisitos previstos en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, conforme al modelo que figura como Anexo I al presente Convenio.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y en concreto, podrán ser objeto de subvención los siguientes:

- a) Costes salariales y de seguridad social del personal necesario, técnico y de apoyo, propio o que se contrate por la entidad para la ejecución de la actividad en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación o, en defecto de éste, de acuerdo con la normativa aplicable al personal laboral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

No serán subvencionables los gastos derivados, en su caso, de la finalización del contrato.

- b) Gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención del personal propio o que se contrate. Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por el beneficiario.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0301871
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

de la Comunidad Autónoma de La Rioja. No serán subvencionables los gastos extraordinarios tales como teléfono, minibar y similares.

c) Gastos de ejecución directa de las actividades; entre otros, material fungible, guías técnicas, edición de materiales informativos de divulgación, manuales o similares, documentación y material docente, para los participantes, impresión de los materiales producidos.

Se incluyen gastos de publicación y difusión derivados de las actuaciones realizadas (carteles o impresiones, diseño de cartelería o similares), así como gastos de publicidad y difusión de las acciones a realizar objeto del convenio en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando la entidad beneficiaria lo abone efectivamente, y siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si la beneficiaria lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

2. En cuanto al gasto del personal será subvencionable el gasto efectivamente pagado con anterioridad a la fecha de justificación a excepción de los costes de seguridad social ya devengados, correspondientes al mes anterior a la fecha de justificación y que no hayan podido ser satisfechos a esa fecha.

En cuanto al resto de gastos, se considerarán subvencionables los que hayan sido realizados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque no hayan sido efectivamente pagados. A estos efectos se admitirán facturas pendientes de pago, si bien se deberá presentar documentación que acredite su pago efectivo en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de justificación prevista en la cláusula novena. El incumplimiento de esta obligación supondrá el reintegro de las cantidades abonadas en virtud de dichas facturas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Mediante su firma, el representante de la entidad beneficiaria declara formal y responsablemente que no tiene deudas no atendidas en periodo voluntario con la Administración Pública concedente por reintegro de subvenciones, así como que no se halla incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, lo que le inhabilitaría para ser beneficiario de las ayudas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos				
2 Consejera				
3				

OCTAVA.- ABONO.

1. El pago se hará en un abono único previa presentación de la documentación justificativa del gasto y hasta el máximo de la aportación acordada, siempre y cuando el importe justificativo iguale o supere la cantidad señalada en la cláusula cuarta. En el caso de que fuera inferior, la aportación de la Comunidad Autónoma de

La Rioja se reducirá proporcionalmente hasta la cantidad justificada y con las obligaciones derivadas a que hubiera lugar.

2. El pago de la subvención se realizará, una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa del gasto en los términos dispuestos en la cláusula siguiente.

NOVENA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas deberá presentarse ante la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. La beneficiaria presentará, con fecha límite 11 de diciembre de 2026, una cuenta justificativa del gasto realizado que comprenderá la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, el número de participantes desagregado por sexo, los resultados obtenidos y cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona. Incluirá el grado de cumplimiento de los indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención, presentados en la memoria previa que establece el artículo 17.2 Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja para el año 2026.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades desarrolladas que incluya los siguientes documentos:

- Una relación clasificada y numerada de los gastos en que se ha incurrido, con identificación de la persona o entidad acreedora (nombre, apellidos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio) y del documento, descripción del gasto, número de factura y fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago, y el importe del gasto con desglose del impuesto sobre el valor añadido (IVA), salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido". Si la operación estuviera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

exenta del impuesto se hará constar en la factura indicando el artículo de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido que motiva la exención.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- Gastos de personal: Se aportará certificación del gasto emitida por la entidad beneficiaria en la que conste los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de las personas trabajadoras, número del documento nacional de identidad y número de afiliación a la seguridad social; importe salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la persona trabajadora y aportación a la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Porcentaje de dedicación de cada persona trabajadora y coste total imputado: En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos centros, programas o actividades, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a las horas dedicadas a las actividades objeto de subvención.
- Se aportará copia de las nóminas y documentos de cotización a la seguridad social y documentos justificativos del abono de los mismos, con indicación de su importe, así como los contratos de trabajo.

- Gastos por desplazamiento, viaje, manutención u otro de naturaleza análoga:

- Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

- Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencia de viajes o liquidación de kilometraje.

- Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancias, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, en su caso y junto a la subvención concedida, hayan financiado las actividades a las que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2 Consejera			
3			

d) Certificado o documentos justificativos que acrediten que se ha hecho constar la colaboración del Gobierno de La Rioja, y en su caso del Ministerio de Igualdad, en cuanto publicidad se realice de las actividades subvencionadas.

3. La justificación de gastos por importe inferior a la cuantía establecida en este convenio dará lugar a la reducción proporcional de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 f), en relación con el artículo 14.1 e), del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se exonera a la entidad de acreditar, antes de la concesión y el cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, puesto que se trata de una entidad sin fin de lucro de las reguladas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. En aplicación del artículo 10.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, las partes firmantes de este convenio, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación, al amparo del artículo 2.1 de la citada ley, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria *“Artículo 10.1 (...) en particular...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”*

2. El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa a cuya financiación se destina la subvención.

Igualmente, la beneficiaria proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES.

La presente subvención podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871		
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos				
2	Consejera				
3					

privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo comunicar la Asociación dicha obtención tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del convenio.

Sin perjuicio de lo indicado, el importe de las subvenciones en ningún paso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. Si se produjera esta concurrencia la beneficiaria deberá proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN.

La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, de los programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención. Se hará constar la colaboración del Gobierno de La Rioja en la forma que se establezca en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Además de lo anterior:

- En el caso de iniciativas enmarcadas dentro de los objetivos 1, 2 y 3, en toda la difusión que se realice del programa, publicidad, imagen o material que se genere, deberá constar que se han financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para La Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y figurar el logotipo del Ministerio de Igualdad y del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- En el caso de las acciones enmarcadas en el objetivo 4, deberá constar que se han financiado con cargo a los créditos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y para La Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y figurar el logotipo del Ministerio de Igualdad y del Plan Corresponsables.

DECIMOTERCERA. - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 8 de mayo de 2025).

2. Igualmente quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0301871
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE REINTEGRO.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio podrá dar lugar a la pérdida del derecho o al reintegro parcial o total de las cantidades percibidas junto con los correspondientes intereses de demora, previa la sustanciación del procedimiento establecido en la normativa aplicable en materia de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos:

a) Procederá el reintegro total o la pérdida de derecho de cobro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:

- 1º.- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2º.- Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) El reintegro parcial tendrá lugar en los siguientes supuestos siempre que el cumplimiento perseguido en el otorgamiento de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

- 1º.- La justificación defectuosa o insuficiente. Cantidad a reintegrar: Proporcional al importe no debidamente justificado.
- 2º.- El incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad a la colaboración pública, determinará la reducción de la subvención en el porcentaje de un 10 por ciento respecto de la cantidad a subvencionar correspondiente a la actividad en la que se haya producido dicho incumplimiento.
- 3º.- Incumplimiento de la obligación de información de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Cantidad a reintegrar: 20 por ciento de la cantidad percibida.
- 4º.- La no comunicación de la obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos siempre que la suma de las subvenciones concurrentes supere el coste de la actividad subvencionada: Cantidad a reintegrar: Proporcional hasta alcanzar el coste de la actividad subvencionada.

Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente que regule el cobro de ingresos de derecho público. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Título II del Decreto 14/2006, de 16 de febrero,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0301871
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOQUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá efecto entre las partes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOSEXTA- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en algunas de las siguientes causas de resolución:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento manifiesto por alguna de las partes de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- e) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Una vez producida la resolución, las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como de la obligación de reintegro cuando corresponda.

3. En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DECIMOSÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos con carácter de legislación básica del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 13 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos				
2	Consejera				
3					

DECIMOCTAVA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Ana Belén Durán Muñoz
Directora de Programas de Médicos del Mundo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos				
2 Consejera				
3				

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia el artículo y el art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

D. / D^a _____ con NIF núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad beneficiaria de subvenciones relacionadas con programas destinados a servicios que tienen como sujetos a menores de edad, el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia el artículo, y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos				
2 Consejera				
3				

ANEXO II

Indicadores de eficacia asociadas a la finalidad que justifica la subvención:

Para la A 1.1. Actividades de sensibilización dirigidas a la población joven para romper los estereotipos sobre as mujeres víctimas de violencia de género y su prevención.

- Se realizan al menos 6 sesiones.
- Participan al menos 90 jóvenes.
- Nº de participantes en total desagregados por sexo.
- Al menos el 80% del alumnado asistente a los talleres ha aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% del alumnado asistente a los talleres está satisfecho con los conocimientos adquiridos y con la actividad realizada.

Para A.1.2. Talleres de prevención de la violencia con menores.

- Se realizan al menos 2 talleres con chicos adolescentes.
- Se realizan al menos 2 talleres con chicas adolescentes.
- Participan al menos 15 chicos.
- Participan al menos 15 chicas.
- Nº de participantes en total desagregados por sexo.
- Al menos el 80% de la y los asistentes a los talleres han aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% de las y los asistentes a los talleres está satisfecho con los conocimientos adquiridos y con la actividad realizada.

Para A.1.3. Promover la reflexión, la igualdad y la corresponsabilidad a través de un trabajo de seguimiento consciente de lo que nos rodea.

- Fotografías, artículos, relatos, etc recopilados
- Nº de personas que participa en la recogida de imágenes desagregados por sexo.
- Hoja firmas de reuniones de preparación, seguimiento y elaboración de presentación.

Para A 2.1. Sensibilización e información a profesionales del ámbito sociosanitario.

- Nº de sensibilizaciones realizadas.
- Al menos participan 30 personas en las sensibilizaciones.
- Nº de profesionales y/o alumnado que asiste desagregado por sexo.
- Hojas de firmas.
- Fotografías.
- Al menos el 80% de las profesionales asistentes a las formaciones han aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% de las profesionales asistentes a las formaciones están satisfechas con los conocimientos adquiridos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2 Consejera			
3			

Para A 3.1. Talleres dirigidos a mujeres:

- Se realizan al menos 15 talleres.
- Al menos participan 25 mujeres en total.
- Hojas de firmas.
- Fotografías sesiones.
- Temáticas tratadas.
- Nº de mujeres que participan.
- Al menos el 80% de las mujeres han aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% de las mujeres están satisfechas con los conocimientos adquiridos.

Para A 3.2. Encuentros de mujeres:

- Se realizan al menos 8 encuentros
- Al menos participan 8 mujeres en total
- Hojas de firmas
- Fotografías encuentros
- Nº de mujeres que participan
- Al menos el 80% de las mujeres asistentes a los encuentros están satisfechas con los mismos.

Para la A 3.3. Elaboración de materiales divulgativos informativos y de prevención:

- Hojas de firmas participantes
- Se realizan al menos dos encuentros
- Fotografías de las sesiones
- Materiales divulgativos realizados
- Nº de espacios a los que se envían
- Mínimo 1 de los encuentros se desarrolla en el ámbito rural.

Para la A 4.1 Talleres en materia de corresponsabilidad y cuidados dirigidos a menores

- Se realiza al menos 2 talleres.
- Al menos participan 15 menores en cada taller.
- Nº de participantes en total.
- Al menos el 80% de las y los asistentes a los talleres han aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% de las y los asistentes a los talleres está satisfecho con los conocimientos adquiridos y con la actividad realizada.

Para la A 4.2. Talleres formativos de promoción de la corresponsabilidad y los cuidados.

- Nº de participantes en total.
- Al menos participan 60 hombres, niños y/o adolescentes en total.
- Hojas de firmas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 18
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0301871
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2	Consejera			
3				

- Fotografías sesiones.
- Al menos el 80% de los asistentes a los talleres han aumentado sus conocimientos.
- Al menos el 80% de los asistentes a los talleres están satisfechos con los conocimientos adquiridos y con la actividad realizada.

Para la A 4.3. Promover la reflexión, la igualdad y la corresponsabilidad a través de un trabajo de seguimiento consciente de lo que nos rodea:

- Fotografías, artículos, relatos, etc recopilados
- Nº de personas que participa en la recogida de imágenes.
- Hoja firmas de reuniones de preparación, seguimiento y elaboración de presentación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 18
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/028250	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0301871
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de programas Estatales y Autonómicos			
2 Consejera			
3			